

Cómo la Muerte de Uno o Ambos Padres Adoptivos Afecta la Asistencia para la Adopción

How the Death of an Adoptive Parent(s) Affects Adoption Assistance

Wisconsin Department of Children and Families
Division of Safety and Permanence



Esta publicación se escribe como un recurso para los padres adoptivos que tienen un Adoption Assistance Agreement firmado y vigente con Wisconsin Department of Children and Families, al igual que para ayudar al tutor designado del menor. La información que figura abajo describe lo que ocurre con la asistencia para la adopción que se recibe cuando mueren los padres adoptivos.

1. ¿Un menor continuará recibiendo asistencia para la adopción y asistencia médica ante la muerte de los padres adoptivos?

No. The Adoption Assistance Agreement es entre State of Wisconsin y los padres adoptivos. Ante la muerte, el contrato deja de tener vigencia. El Adoption Assistance Agreement no se transfiere de los padres adoptivos al tutor del menor. Los beneficios de asistencia médica proporcionados en virtud del Adoption Assistance Agreement original también se interrumpen.

2. ¿Cómo se satisfarán los costos físicos, emocionales y médicos diarios del niño después de la muerte de los padres adoptivos y antes de la adopción del tutor designado?

En virtud de la ley actual, no hay disposiciones establecidas que cubran estos costos automáticamente. Los beneficios del Social Security, seguro de vida, herencia o el departamento de servicios sociales / humanos pueden asistir con algunos de los gastos. Si el tutor tiene licencia como padre sustituto / adoptivo para el niño, los pagos de cuidado sustituto se harían para compensar estos costos y la asistencia médica se proporcionaría a los niños. En general, el menor calificará para beneficios médicos. El menor puede calificar para Medicaid en virtud de las pautas generales de elegibilidad de Medicaid o si el tutor califica para una colocación de kinship care el menor recibirá asistencia médica a través del Kinship Care Program. El personal del departamento de servicios humanos / sociales del condado puede ayudar a determinar la elegibilidad para la asistencia médica.

3. ¿El tutor designado tiene que adoptar al niño para poder recibir la asistencia para la adopción?

Sí. Sólo se pueden pagar fondos de asistencia para la adopción si el niño es adoptado. Si el tutor desea adoptar al menor, el tutor debe solicitar adoptar al menor y ser aprobado para hacerlo.

4. ¿Existe una guía emitida por el departamento que esté disponible y que un tutor designado pueda seguir si deseara adoptar al menor en caso de la muerte de los padres adoptivos y que se pueda adjuntar al testamento?

No en este momento. Se sugiere que los padres adoptivos consulten con un planificador patrimonial. El tutor o planificador patrimonial puede llamar a los números de teléfonos indicados abajo para obtener información sobre cómo comenzar el proceso de adopción.

North / Northeastern Wisconsin: (920) 448-5312

North / Northwestern Wisconsin: (715) 836-3399

South / Southeastern Wisconsin: (608) 264-6838

Milwaukee: (414) 453-1400

Adoption Assistance Information Line: (866) 666-5532

5. ¿El monto de asistencia para la adopción se reevalúa cuando el tutor designado adopta al menor?

Sí. La tasa de asistencia para la adopción se basará en las necesidades del menor en el momento en el que el menor sea adoptado por el tutor.

6. ¿El tutor designado será aprobado automáticamente para la adopción?

No. Es necesario que el tutor designado califique como padre sustituto / adoptivo de acuerdo con los requisitos de licencia definidos en Wisconsin Administrative Code Chapter DCF 56, Foster Home Care for Children, y Wisconsin Administrative Code Chapter DCF 51, Adoption of Children with Special Needs.

7. ¿Los ingresos del tutor designado son un factor en la búsqueda de la adopción subsiguiente?

La asistencia para la adopción no puede ser denegada debido a que el ingreso del solicitante es demasiado alto. Sin embargo, la falta de ingresos de un solicitante puede afectar la elegibilidad. El solicitante necesita demostrar que el ingreso de la familia es suficiente como para cumplir con las otras obligaciones de la familia sin depender de los pagos de la asistencia para la adopción para el menor según se establece en Wisconsin Administrative Code Section DCF 51.07(8)(b). Este es el mismo requisito para cualquier familia que adopta y solicita asistencia para la adopción.

8. ¿El tutor designado puede recibir tutela legal y no solicitar asistencia para la adopción?

Sí. Si se cumplen los criterios para la tutela legal, la ley es la misma que la que rige para cualquier niño con necesidad de tutela. La familia debería solicitar asistencia (por ejemplo, asistencia médica) a través del departamento de servicios humanos / sociales en el condado en el que residen el tutor designado y el menor.

9. Si el padre adoptivo tiene una enfermedad terminal, ¿pueden las personas a ser designadas tutores del menor hacer algo antes de la muerte del padre adoptivo para preparar la adopción del menor?

Sí. Las personas pueden comenzar el proceso de licencia de padres sustitutos / adoptivos. El personal de la oficina de adopción regional instruirá a la persona sobre los pasos necesarios para ser aprobado como recurso de cuidado sustituto / adopción.

10. Si una persona adopta sola, contrae matrimonio después de adoptar y luego muere, ¿su cónyuge continuará automáticamente recibiendo la asistencia para la adopción para el menor adoptado?

No. Si la persona que firmó el Adoption Assistance Agreement con el Department of Children and Families desea que su cónyuge se vuelva parte del Contrato, su cónyuge debe completar una adopción de padrastro/madrastra del menor al que el Contrato hace referencia. El padre adoptivo indicado en el Contrato debería proporcionar un

pedido escrito al departamento para agregar a su cónyuge al Contrato. Una copia de la Step-Parent Adoption Order debe acompañar al pedido.

Para obtener mayor información, sírvase comunicarse con:

Adoption Assistance
DCF/DSP
P.O. Box 8916
Madison, WI 53708-8916

Teléfono: (866) 666-5532 (línea gratuita)
Fax: (608) 264-6750

Se puede acceder al Wisconsin State Code mencionado en esta publicación en los siguientes sitios web:

Chapter DCF 51: http://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/DCF/021_099/51.pdf

Chapter DCF 56: http://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/DCF/021_099/56.pdf

El Department of Children and Families (DCF) es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene una discapacidad y necesita acceder a esta información en un formato alternativo, o necesita que esté traducida a otro idioma, comuníquese al (608) 266-8787 o al Wisconsin Relay Service (WRS) - 711 TTY. Para preguntas sobre derechos civiles, llame al (608) 422-6889 o al Wisconsin Relay Service (WRS) - 711 TTY.